



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003 -2022-PROCIENCIA-UA

San Isidro, 1 de marzo de 2022

VISTOS:

El informe N° 004-2022-PROCIENCIA-UA-MRS, dirigido al Responsable de la Unidad de Administración de PROCIENCIA, respecto al Rol de Vacaciones del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 30º, inciso I) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, y modificado por la Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, es función de la Unidad de Administración, *"Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las funciones asignadas"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público;

Que, el artículo 6º del citado Reglamento, precisa que las Oficinas de Recursos Humanos, **o las que hagan sus veces**, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol de vacaciones de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores;

Que, a través del Informe del Visto, se elaboró el Rol de Descanso Físico Vacacional de los servidores de PROCIENCIA sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, correspondiente al periodo 2022;

Que, al respecto, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por su parte, el numeral 7.1 del artículo 7º del citado marco normativo, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo respectivo con eficacia anticipada, a efectos de aprobar el Rol Vacacional Anual de los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada (D.Leg N° 728) de PROCENCIA;

Estando a las funciones establecidas en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado por la Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada, el Rol Anual de Vacaciones para el Año 2022 de los servidores de PROCENCIA, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Responsable de Transparencia del Portal Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese

ORLANDO J. PICHÍ MENDOZA
Responsable (e)
Unidad de Administración
PROCENCIA

ROL ANUAL DE VACACIONES 2022
ANEXO A LA R. N° -2021-CONCYTEC/PROCIENCIA/UAF

FEBRERO:

- MONDRAGON DIAZ ISANEL

ABRIL:

- DEL CARPIO NINFA EDIDT

MAYO:

- ROJAS SALAS MARIO
- HINOSTROZA BAUTISTA ANGEL

JUNIO:

- CCOICCA ALENDEZ ANDREA
- SAAVEDRA BARRON ERIKA
- CONCHA CHAVEZ RUTH
- QUISPE ANTON VICTOR

JULIO:

- MARCELO CHAVEZ GINES

AGOSTO:

- SANCHEZ GUERRA ROSA
- RAMIREZ BOJORQUEZ OSCAR

SETIEMBRE:

- FERNANDEZ REVOREDO MERCEDES
- ROBLES RAMIREZ JULIO

OCTUBRE:

- MENDEZ GONZALES EDDIE

DICIEMBRE:

- WOOLCOTT SARABIA CARLOS